

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Autorizan Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de República

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000068 -2020-SERVIR-GG

Lima, 12 de octubre de 2020

Visto, el Memorando N° 000886-2020-SERVIR/GG-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorando N° 000284-2020-SERVIR/GG-OPP e Informe N° 000096-2020-SERVIR/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de Presupuesto o los que hagan sus veces; asimismo, establece que, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, la Contraloría General de la República aprobó el tarifario que establece el monto por retribución económica (incluido el IGV) y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben transferir a favor de la Contraloría General de la República; entre las que figura la Autoridad Nacional del Servicio Civil — SERVIR;

Que, la Contraloría General de la República, a través del Oficio N° 000303-2020- CG/GAD, comunicó a la Autoridad Nacional del Servicio Civil la designación de la Sociedad Auditora Portal Vega & Asociados Sociedad Civil para efectuar la auditoría financiera gubernamental de los periodos 2019-2020, según lo cual, se ejecutó la auditoría del primer periodo, quedando pendiente la contratación de la sociedad auditora para el periodo 2020, cuyo importe asciende a S/ 82 662.00 (ochenta y dos mil seiscientos sesenta y dos y 00/100 Soles) y comprende el 100% de la retribución económica;

Que, la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante Memorando N° 000886-2020- SERVIR-GG-OGAF, solicita la certificación de crédito presupuestario para efectuar la transferencia financiera y las acciones que correspondan para la autorización mediante resolución del Titular del pliego;

Que, mediante Memorando N° 000284-2020-SERVIR-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, teniendo en consideración la existencia de los créditos presupuestarios disponibles en el Presupuesto Institucional, comunica la aprobación y emisión de la certificación de crédito presupuestario N° 193-2020-SERVIR-OPP referente a la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para la contratación de la sociedad auditora para el periodo 2020;

Que, por Informe N° 000096-2020-SERVIR/GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite

opinión favorable para efectuar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego: 023 Autoridad Nacional del Servicio Civil, Unidad Ejecutora: 001 Autoridad Nacional del Servicio Civil, categoría presupuestaria: Acciones Centrales, actividad: 5.000003 Gestión Administrativa, fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, finalidad: 0223782 Gestión de los Sistemas Administrativos de la Sede Central de SERVIR, genérica de gastos: 2.4 Donaciones y Transferencias, específica de gastos: 2.4.1.3.1.1, y monto: S/ 82 662.00 (ochenta y dos mil seiscientos sesenta y dos con 00/100 soles), de conformidad al marco legal vigente;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Contraloría N° 369-2019-GG que aprueba el Tarifario que establece el monto de retribución económica de las sociedades de auditoría, por período a auditar, que las entidades deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las mismas; y, el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado con Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de República

Autorizar la transferencia financiera del Pliego: 023 Autoridad Nacional del Servicio Civil hasta por la suma de S/ 82 662.00 (ochenta y dos mil seiscientos sesenta y dos con 00/100 soles) a favor del Pliego: 019 Contraloría General, correspondiente al pago del 100% de la retribución económica (incluido IGV), para la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de las labores de control posterior externo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil correspondiente al periodo 2020, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

Artículo 2°.- Financiamiento

La autorización a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución será atendida con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego: 023 Autoridad Nacional del Servicio Civil, Unidad Ejecutora: 001 Autoridad Nacional del Servicio Civil, categoría presupuestaria: Acciones Centrales, actividad: 5.000003 Gestión Administrativa, fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, finalidad: 0223782 Gestión de los Sistemas Administrativos de la Sede Central de SERVIR, genérica de gastos: 2.4 Donaciones y Transferencias, y específica de gastos: 2.4.1.3.1.1.

Artículo 3°.- Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANTE JAVIER MENDOZA ANTONIOLI
Gerente General(e)

1892688-1